



DECRETO ALCALDICIO N° 2202 /

DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE
INDICA

REQUINOA, 17 AGO 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1816 de fecha 09.07.2018, que autoriza iniciar proceso de licitación pública por **“CONTRATACION PROFESIONAL PARA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA UNIDAD DEMOSTRATIVA DE ENVASADO DE MIEL FRACCIONADA, PROGRAMA PRODESAL”**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sra. Ibetty Escobar González, Directora DIDECO, Sr. Víctor Lara Orellana, Jefe Técnico Prodesal y Sra. Mariela Zamorano Peñaloza, Apoyo Técnico Dideco o quienes lo subroguen.

El Memo N° 1579 de fecha 16.08.2018 de DIDECO, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación Pública ID 3656-88-L118 para **“CONTRATACION PROFESIONAL PARA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA UNIDAD DEMOSTRATIVA DE ENVASADO DE MIEL FRACCIONADA, PROGRAMA PRODESAL”** ". Adjunta Acta de Evaluación y sugiere Declarar Inadmisibles dicha Licitación.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DECLARESE Inadmisibles Licitación Pública a través del Portal Mercado Público ID 3656-88-L118 para **“CONTRATACION PROFESIONAL PARA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA UNIDAD DEMOSTRATIVA DE ENVASADO DE MIEL FRACCIONADA, PROGRAMA PRODESAL”**, en atención a que el oferente no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas (No adjunta certificados de experiencia, los que fueron solicitados a través del portal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/VLO/mzp
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Mercado Público (1)

Archivo.-